



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 04 de Julio del 2018

Visto, el Expediente N° 18-INR-005639-001, que contiene el Informe N° 125-2018-EPI/INR de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA se aprobó el Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, con la finalidad de garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población;

Que, conforme al artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, la Oficina de Epidemiología es la unidad orgánica que brinda información estratégica y conduce la Vigilancia Epidemiológica, análisis de situación de salud e investigación Epidemiológica aplicada como parte de la prevención y control de riesgos y enfermedades, en especial de las infecciones nosocomiales es responsable de coordinar la organización en el Instituto frente a epidemias, emergencias y desastres;

Que, con Resolución Directoral N° 166-2013-SA-DG-INR se aprueba la Directiva Sanitaria N° 001/INR/OE-V.01 "Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para la Vigilancia de la Calidad del Agua en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú -Japón, con la finalidad de establecer las disposiciones aplicables al procedimiento de vigilancia de la calidad del agua y contribuir a la prevención y disminución de enfermedades infectocontagiosas de origen hídrico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionado con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, mediante documento del visto la Oficina de Epidemiología ha elaborado el Plan de Vigilancia de la Calidad del Agua del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"



M. CUADROS



Amistad Perú – Japón – 2018, con la finalidad de establecer las disposiciones aplicables en la vigilancia y control de la calidad de agua en el Instituto, con el objetivo de disminuir los riesgos de enfermedades infecciosas transmisibles por el agua;

Que, mediante Nota Informativa N° 021-2018-EP-OEPE/INR el Equipo de Planes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable para su aprobación del Plan de Vigilancia de la Calidad del Agua del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón – 2018, precisando que el referido Plan se encuentra articulado con las actividades programadas por la Oficina de Epidemiología en el Aplicativo POI CEPLAN y MINSA 2018, con la actividad Presupuestaria 5001286 – Vigilancia y Control Epidemiológico; Actividad Operativa 18AO110147381 Vigilancia Periódica de la Calidad de Agua; por lo que es pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 031-2010-SA aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA aprueba el Documento denominado "Normas para la elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; Resolución Directoral N° 166-2013-SA-DG-INR que aprueba la Directiva Sanitaria N° 001/INR/OE-V.01 "Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para la Vigilancia de la Calidad del Agua en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley, y

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Vigilancia de la Calidad del Agua del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN - 2018, que consta de doce (12) folios, incluidos dos (02) anexos que forma parte de la presente Resolución.**

**Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología efectuar la difusión e implementación y supervisión del cumplimiento del Plan aprobado en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Servicios Generales de la Institución, en el ámbito de su competencia.**

**Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes Unidades Orgánicas y personal de la Institución, a efectos de lograr su participación en las actividades que se les convoque.**

**Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.**

Regístrese y Comuníquese.

LPV/MARV/sms

Distribución:

- ( ) Unidades Orgánicas
- ( ) Responsable del Portal Web del INR

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



# PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"- 2018

## INDICE

I.	<b>INTRODUCCION</b> .....	2
II.	<b>FINALIDAD</b> .....	3
III.	<b>OBJETIVOS</b> .....	3
	3.1 Objetivo General .....	3
	3.2 Objetivos Específicos .....	3
IV.	<b>BASE LEGAL</b> .....	3
V.	<b>AMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	4
VI.	<b>CONTENIDO</b> .....	4
	<b>6.1 Aspectos Tecnicos Conceptuales</b> .....	4
	<b>6.2 Situacion Actual</b> .....	4
	<b>6.3 Disposiciones Generales</b> .....	5
	6.3.1 Definiciones Operativas .....	5
	<b>6.4 Disposiciones Especificas</b> .....	6
	6.4.1 Componentes y Actividades .....	6
	6.4.2 Metas .....	6
	6.4.3 Puntos de Muestreo.....	7
	6.4.4 Evaluacion Fisico Quimico y Bacteriologico del Agua.....	7
	<b>6.5 Procedimientos</b> .....	8
	6.5.1 Determinación cuantitativa de cloro residual Método DPD.....	8
	6.5.2 Limpieza y Desinfeccion de Reservorios de agua.....	8
	<b>6.6 Matriz de Programacion de Actividades (Anexo A)</b> .....	9
	<b>6.7 Presupuesto</b> .....	9
VII.	<b>RESPONSABILIDADES</b> .....	9
	<b>7.1 Dde La Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón. ...</b>	9
	<b>7.2 La Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón.....</b>	10
VIII.	<b>ANEXOS</b> .....	10
	<b>Anexo A: Matriz de Programación de Actividades</b> .....	11
	<b>ANEXO 01</b> .....	12
	<b>ANEXO 02</b> .....	13





PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN - 2018

I. INTRODUCCION

Es fundamental que el agua para consumo humano tenga una calidad adecuada ya que existen enfermedades transmisibles por el agua, por lo que el consumo de agua contaminada predispone en forma significativa a enfermedades de origen hídrico.

Garantizar el consumo de agua potable con características físico-químicas adecuadas y análisis microbiológicos con límites permisibles, disminuye la exposición a dichas enfermedades y los beneficios en la salud son considerables. Es un reto que aun esta por alcanzar por lo que diversas instituciones, organismos públicos y entidades privadas están involucradas en la permanente vigilancia con la finalidad de obtener una buena calidad de agua con parámetros establecidos en documentos, y/o normativas elaboradas por las autoridades correspondientes.

Es así que la vigilancia de la calidad del agua corresponde a diversas acciones que se realizan para garantizar que el agua que se distribuye a la población cumpla con los estándares establecidos. Uno de los métodos de control de la calidad del agua es la medición cuantitativa del cloro residual el que permite determinar el cumplimiento del rango establecido según normativa vigente.

La vigilancia de la calidad del agua para consumo humano es una de las estrategias de prevención en salud ambiental por lo que es importante establecer las disposiciones que serán aplicables en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón con el objetivo de disminuir los riesgos de enfermedades infecciosas transmisibles por el agua, por lo que la Oficina de Epidemiología y el Equipo de Salud Ambiental es responsable de la vigilancia de la calidad del agua en conjunto con otras unidades orgánicas encargadas del mantenimiento del sistema de Red Interna en cumplimiento de la normativa vigente.





**PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN - 2018**

**II. FINALIDAD**

Establer las disposiciones que serán aplicables en la Vigilancia y control de la calidad de agua en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU-JAPON, con el objetivo de disminuir los riesgos de enfermedades infecciosas transmisibles por el agua.

**III. OBJETIVOS**

En el marco del Objetivo Estratégico Institucional (MINSA): OEI.03 Garantizar y Mejorar de Forma Continua el Cuidado de la Salud y la Calidad de Atención de los Servicios de Salud y su Acción Estratégica Institucional: AEI.03.02. Fortalecimiento de la Gestión y Operación de las Redes e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Lima Metropolitana, se han establecido los siguientes Objetivos

**3.1 Objetivo General**

Establecer el desarrollo de actividades que permitan monitorizar la calidad del agua para el consumo humano en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón; a fin de reducir los riesgos de enfermedades infecto contagiosas.

**3.2 Objetivos Específicos**

- a) Efectuar el control de los niveles de cloro residual del agua del Sistema de red interna del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- b) Realizar la supervisión y determinar el cumplimiento de la limpieza y desinfección de los tanques de agua.

**IV. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 26842 Ley General de Salud
- ✓ Ley N° 28611 Ley General del Ambiente
- ✓ Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos"
- ✓ Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- ✓ Resolución Directoral N° 3930-2009-DIGESA/SA ,aprueba la "Directiva Sanitaria para la Interpretación de Resultados de Ensayo de Calidad de Agua".
- ✓ Decreto Supremo N° 031-2010-SA, aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- ✓ Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020".
- ✓ Resolución Directoral N° 166-2013-SA-DG-INR ,aprueba la Directiva Sanitaria N° 001/INR/OE- V.01 "Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para la Vigilancia de la Calidad del Agua en el Instituto Nacional de Rehabilitacion "Dra. Adriana Rebaza Flores " Amistad Peru-Japon.
- ✓ Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA , aprueba las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.





**PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN - 2018**

- ✓ Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación.

**V. AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Plan de Vigilancia de la Calidad del Agua es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los Organos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN.

**VI. CONTENIDO**

**6.1 Aspectos Tecnicos Conceptuales**

- **Control de la Calidad del agua.**  
Acciones técnico administrativas u operativas que tienen la finalidad de lograr que la calidad del agua para consumo de la población cumpla con los limites máximos permisibles establecidos en la normativa vigente. Se realiza mediante el muestreo y analisis del agua fisico, quimico, microbiológico y parasitologico, la inspección periódica y operatividad del sistema.
- **Vigilancia de la calidad del agua**  
Conjunto de acciones de evaluación sistemática de la información obtenida e identificación de factores de riesgo que permita garantizar la inocuidad del agua para la salud de las personas.
- **Supervision**  
Evaluacion periodica y sistematica para la verificacion del cumplimiento de la normativa vigente ya sean normas, directivas y/o reglamentos de la calidad del agua con la finalida de rralizar las medidas correctivas necesarias para el cumplimiento del mismo.
- **Vigilancia Epidemiologica**  
Registro y Notificacion de enfermedades transimibles por el agua , investigación para identificación de riesgos y brotes y evaluación de aquellos factores de riesgo que condicionan las enfermedades hídricas.



**6.2 Situacion Actual**

- En cumplimiento de la Directiva Sanitaria N° 001/INR/OE- V.01 con RD 166-2013-SA-DG-INR, que establece el Procedimiento para la vigilancia de la calidad de agua el Equipo de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiologia es responsable de la verificación de la calidad del agua, actividad que se realiza 1 vez por mes mediante la medición del cloro residual en 15 grifos de agua previamente seleccionados (uso de DPD reactivo en polvo) para verificar la concentración del cloro considerando el rango de valor APTO para el consumo humano de 0.5 mg/lt. a 0.8 mg/lt. según normativa vigente.



PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN - 2018

- Durante el año 2017 los resultados obtenidos del control de la calidad del agua son variables, entre el 50% a 60% de grifos evaluados tienen resultados de medición de cloro NO APTO, obtenidos de los puntos localizados en Terapia Ocupacional, Departamentos de Comunicaciones, Aprendizaje, D.I.A.S., Desarrollo Psicomotor, Posturales, Lesiones Medulares y Dolor.
- Por la variabilidad de los resultados obtenidos en la medición del cloro residual de los grifos del sistema de Red interna se solicitó a la DISA II-Lima Sur (DIRIS LIMA SUR) realizar el análisis Físicoquímico y Bacteriológico, de las muestras obtenidas de los departamentos de Aprendizaje, Desarrollo Psicomotor y Dolor obteniéndose los resultados de "CUMPLE" con los límites máximos permisibles para Coliformes totales y Eschericia Coli. Además de coordinar permanentemente con la Oficina de Servicios Generales de la institución, se solicita la opinión técnica de la DIRIS LIMA SUR sobre el sistema de red interna de la institución.
- En el 1° Trimestre de este año los resultados de la medición de cloro también fueron encontrados NO APTO para el consumo humano en el 53% del total de grifos evaluados correspondiente a 8 puntos de Red, por lo que se solicita nuevamente la opinión técnica de la DIRIS LIMA SUR de la red interna de la institución, realizándose la visita técnica por el Equipo de Saneamiento Básico de la DIRIS Lima Sur, además de obtener las muestras de agua para el análisis Físicoquímico y Bacteriológico correspondiente.
- Este equipo formula las recomendaciones correspondientes a la infraestructura del sistema de Red el cual esta en proceso de implementación.



### 6.3 Disposiciones Generales

#### 6.3.1 Definiciones Operativas

- **Agua cruda.**- Es el agua en estado natural, captada para abastecimiento que no ha sido sometido a procesos de tratamiento.
- **Agua tratada.**- Toda agua sometida a procesos físicos, químicos y/o biológicos para convertirla en un producto inocuo para el consumo humano.
- **Agua de consumo humano.**- Agua apta para consumo humano, y para todo uso doméstico habitual incluida la higiene personal.
- **Cloración.**- Procedimiento de desinfección del agua mediante el empleo de cloro.





**PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN - 2018**

- **Cloro residual libre.-** Cantidad de cloro presente en el agua de consumo humano en forma de ácido hipocloroso e hipoclorito que debe quedar en el agua de consumo humano para proteger de posible contaminación microbiológica, posterior a la cloración como parte del tratamiento.
- **Desinfección.-** Eliminación de virus, bacterias y protozoos patógenos fecales presentes en el agua a utilizarse para abastecimiento de agua potable.
- **Límite máximo permisible.-** Son los valores máximos admisibles de los parámetros representativos de la calidad del agua.
- **Reservorio.-** Deposito apoyado o elevado donde se almacena agua para su distribución (tanque y/o cisterna).

**6.4 Disposiciones Específicas**

**6.4.1 Componentes y Actividades**

- La verificación periódica de la calidad del agua debe ser permanente en cumplimiento de los estándares de calidad según normativa vigente.
- Supervisión y Monitoreo de la operatividad de los grifos seleccionados para la toma de muestra y de la limpieza de los alrededores de las instalaciones del agua.
- Inspección ante reporte o queja de cambios macroscópicos del agua por el área usuaria.
- Verificación de la calidad del agua mediante el muestreo y análisis correspondiente.
- Establecer los puntos de muestreo
- Evaluación del Análisis físico, químico y bacteriológico del agua y el riesgo que representa la calidad del agua.
- Limpieza y Desinfección de los reservorios de agua.
- Sistematización de la Información obtenida de la calidad del agua y el cumplimiento de las metas.



**6.4.2 Metas**

En el marco de la actividad operativa establecida en el Plan Operativo Institucional "vigilancia periódica de la calidad de agua", para el cual se han establecido 12 acciones anuales, estas estarán integradas por las siguientes tareas:

- 180 muestreos /año (medición de cloro residual libre)
- 02 veces al año limpieza y desinfección de los tanques de agua
- 12 visitas de Inspección



**PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN - 2018**

**6.4.3 Puntos de Muestreo**

Para la selección de los puntos de muestreo se considero 1 punto por cada Departamento especializado y aquellos puntos donde hay mas concentración de usuarios.

N°	Puntos de muestreo
1	Terapia Ocupacional
2	Comedor
3	Tópico de Hospitalización
4	Laboratorio
5	Dpto. de Comunicación
N°	Puntos de muestreo
6	Dpto. de Aprendizaje
7	DIDRIDIAS
8	Dpto. de Desarrollo
9	Dpto. de Posturales
10	Dpto. de Lesiones Medulares
11	Dpto. de Dolor
12	Lavandería
13	Hidroterapia
14	RED
15	Biomecanica
16	1er punto de salida



**6.4.4 Evaluacion Fisico Quimico y Bacteriologico del Agua**

La evaluación Fisicoquímico y Bacteriológico será realizada por el laboratorio de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur, solicitud que será formulada por la Oficina de Epidemiología mediante oficio de la Dirección General mínimo 2 veces al año.

Esta evaluación es fundamental para determinar que el agua se encuentra libre de bacterias, coliformes totales y Escherichia coli bacterias patógenas que ponen en riesgo la salud de las personas.



PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN - 2018

## 6.5 Procedimientos

### 6.5.1 Determinación cuantitativa de cloro residual Método DPD

Es importante que se realice el control de la calidad de agua para consumo humano verificando que la concentración del cloro se

encuentre entre los límites permisibles para inactivar la presencia de organismos causantes de enfermedades.

#### Procedimiento técnico

- Se empleará un colorímetro digital para la medición de cloro residual
- Encender el equipo presionando el botón ON/OFF
- Cuando la pantalla muestre " - - - ", el medidor está listo.
- Llenar la cubeta con 10 ml de agua hasta la marca (línea blanca) y coloque de nuevo la tapa.
- Coloque la cubeta en el equipo y la marca de la tapa y debe estar correctamente colocada en la ranura.
- Pulsar cero y "SIP" parpadeará en la pantalla luego de unos segundos en la pantalla se mostrará "0.0"
- Retirar la cubeta y agregar el contenido del reactivo (DPD para 10ml)
- Agitar suavemente durante 20 segundos, colocar la cubeta en el equipo y verificar que la marca de la tapa este posesionada correctamente a la ranura.
- Esperar 1 minuto y pulsar READ, parpadeara "SIP" durante la medición y el instrumento mostrará el resultado.
- La concentración de cloro residual libre apta para el consumo humano es de 0.5 a 0.8 mg/lt.



### 6.5.2 Limpieza y Desinfección de Reservorios de agua

Las actividades de limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua garantizan la conservación del agua en buenas condiciones, por lo que esta actividad se debe realizar periódicamente.

El Instituto cuenta con 02 tanques de agua de 90 metros cúbicos cada uno, la Limpieza y desinfección es realizada por una empresa especializada, la Oficina

de Servicios Generales programará y coordinará el desarrollo de esta actividad programándose semestralmente, posteriormente remitirá copia del certificado emitido por la empresa a la Oficina de Epidemiología.





**PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN - 2018**

**6.6 Matriz de Programación de Actividades:**

Las Actividades se detallan en el (ANEXO A)

**6.7 Presupuesto**

Para el cumplimiento efectivo del Plan de Vigilancia de la Calidad del Agua de la Oficina de Epidemiología, está sujeta a la disponibilidad presupuestaria, que se asigne para el año fiscal 2018 según detalle:

Actividad	Insumo	Cantidad	Unidad de medida	Monto referencial s/.
Vigilancia de la calidad de agua potable	Comparador digital medidor de cloro libre	1	Medidor	(*)
	Reactivo DPD para cloro libre (para muestra de 10ml)	300	sobres	180.00
	Papel bond A-4	1	millar	21.00
	Lapiceros	12	Unidad	8.00
	Archivador de palanca lomo ancho	1	Unidad	5.00
	Papel Toalla	1	rollo	(**)
*Limpieza y Desinfección de Reservorios de agua	Limpieza y Desinfección de Reservorios de agua	2	Reservorio	(***)

(\*) En la actualidad la oficina de Epidemiología tiene en uso el Comparador Digital.

(\*\*) El papel toalla lo distribuye el Service de Limpieza (contrato tercerizado).

(\*\*\*) El Servicio de Limpieza y Desinfección de Reservorios de agua son realizados por el Service de Limpieza (contrato tercerizado).

**VII. RESPONSABILIDADES**

**7.1 La Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.**

- Es responsable de la asistencia técnica del sistema de Red Interna del agua para consumo humano y la programación, ejecución y supervisión de la Limpieza y Desinfección de los Reservorios de agua.
- Elaborar informe de la Supervisión de Limpieza y Desinfección de los Reservorios de agua el cual deberá ser enviado a la Oficina de Epidemiología.





**PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN - 2018**

**7.2 La Oficina de Epidemiología y el Equipo de Salud Ambiental del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.**

- Monitorear mensualmente la medición de cloro residual libre.
- Elaborar el informe mensual de la Determinación cuantitativa de Cloro Residual el cual será enviado a la Oficina Ejecutiva de Administración y en forma trimestral a la Dirección General, o cuando sea necesario ante alguna eventualidad.
- Realizar las coordinaciones con la Redes Integradas de Salud Lima Sur (DIRIS LIMA SUR) o DIGESA para que realicen el análisis físico – químico y bacteriológico del agua y/o Visita técnica.

**VIII. ANEXOS**

Anexo A Matriz de Programación de Actividades

Anexo N° 1. Formato de control y Vigilancia de la calidad del agua.

Anexo N° 2 Puntos críticos de control para la vigilancia de la calidad del agua.

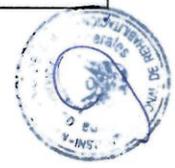


PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN - 2018

Anexo A: Matriz de Programación de Actividades

DEPENDENCIA: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERU JAPON  
 Unidad Orgánica: Oficina de Epidemiología

ACTIVIDAD	ACTIVIDADES OPERATIVAS	TAREAS	UNID. MED.	META TOTAL	CRONOGRAMA PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES												RESPONSABLES	PRESUPUESTO				
					E	F	M	I	A	M	J	II TRIM.	J	J	S	S			III TRIM.	O	N	D
5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	18AO1101473 81 VIGILANCIA PERIODICA DE LA CALIDAD DE AGUA	Elaboración del Plan de Vigilancia de la calidad de Agua de Consumo humano	Plan	1				0	1											Oficina de Epidemiología/Equipo de Salud Ambiental		
		Aprobación del Plan de Vigilancia de la calidad de Agua de Consumo humano	Plan	1				0	1												Oficina de Epidemiología/Equipo de Salud Ambiental	
		Monitoreo de Cloro de Agua	Muestra	180	15	15	45	15	15	15	15	15	15	15	45	15	15	15	45		Equipo de Salud Ambiental	
		Elaboración de Informe Mensual	Informe	12	1	1	3	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3		Equipo de Salud Ambiental	
		Elaboración de Informe Trimestral	Informe	4		1	1				1	1			1				1		Oficina de Epidemiología	
		Análisis Físico Químico y Bacteriológico	Análisis	2			0					1							1		LIMASUR/DIGESA/Oficina de Epidemiología	
		Supervisión de la operatividad de los grifos y de la limpieza de las instalaciones del agua	Supervisión	12	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3		Equipo de Salud Ambiental	
		Limpieza y Desinfección de reservorios	Acción	2			0					1			1				1		Oficina de Servicios Generales/Oficina de Epidemiología	
		Informe de limpieza y desinfección de reservorios	Informe	2			0					1			1				1		Oficina de Servicios Generales	





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN - 2018

ANEXO 01 FICHA MEDICIÓN DE CLORO RESIDUAL

INSTITUCIÓN : \_\_\_\_\_ DIRECCION : \_\_\_\_\_  
DISTRITO : \_\_\_\_\_ INSPECTOR : \_\_\_\_\_  
MES : \_\_\_\_\_

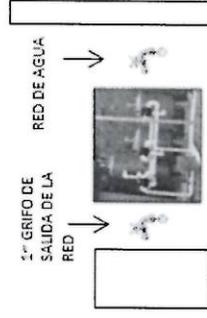
N° de Orden	Fecha	Punto de Muestreo	Tipo de Abastecimiento					Cloro Residual ppm	pH	Aspecto				Toma de Muestra		Resultado	
			Pozo	Pilones	Red Pública	Surtidor	Camión			Cisterna	Turbio	Cristalino	Presencia de Olor	Presencia de aceite	Bacteriológico	*Apto	** No Apto





PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN - 2018

ANEXO 02  
GRIFOS DE AGUA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION



 : Puntos donde se mide el cloro residual de los Grifos

